



CCEAU

# Modificaciones al Régimen General de Promoción de Inversiones Ley N° 16.906

Decreto 329/025 y criterios básicos de  
funcionamiento (versión al 28/01/2026  
antes de la actualización de los criterios  
COMAP del 31/01/2026)

Comisión de Temas vinculados a la Ley de Inversiones –  
Miércoles 28 de enero de 2026



# Objetivo de la presentación

- Analizar principales cambios
- Comentar incidencia en elaboración de proyectos y seguimiento
- Plantear aspectos prácticos y casos reales

*“Qué debe tener en cuenta hoy el contador asesor”*



# Alcance de la presentación

- Análisis eminentemente técnico
- Basado en la nueva normativa
- Se contestarán preguntas



# El decreto y su contexto

- Preanunciado por el gobierno
- Reglamenta art. 11 de la ley de Inversiones
- Evolución y antecedentes



# Reflexiones preliminares

- Mantiene el régimen vigente y sus exoneraciones.
- Plantea incorporar tecnología a procesos
- Plantea un cambio de foco: mas énfasis en objetivo e impacto del proyecto



# Aplicación

- Vigencia: a partir del 1/02/2026
- Posibilidad de cambio de régimen:  
Proyectos ingresados por el 268/020 entre el 1/08/2025 y el 31/01/2026
- Periodo de coexistencia:  
Permite ingresar proyectos por régimen del 268/020 hasta el 30/04/2026



# Temática a desarrollar

- INTRODUCCIÓN
  - Objetivo, alcance, marco normativo
  - Reflexiones preliminares
- ANÁLISIS NORMATIVO
  - Inversiones elegibles
  - Incentivos específicos
  - Ampliaciones
  - Requisitos para la solicitud
  - Seguimiento, incumplimientos, repuntuación
  - Análisis de indicadores
  - Planteo de casos prácticos
- REFLEXIONES FINALES

## 1) INVERSIONES ELEGIBLES: Art 3° Decreto 329/025 y Criterios Básicos

Aquellos bienes destinados a integrar el activo fijo o intangible de la empresa.

Se requiere que :

- estén destinados **directamente** a las actividades gravadas , o a las sin fines de lucro en cooperativas
- su uso sea **“directo y esencial”** para los objetivos del proyecto.
- por su tipología y características técnicas guarden **relación directa, funcional y habitual** con la actividad declarada en el proyecto.
- Bienes Muebles : valor **unitario** sea mayor o igual a UI 1500 .
- se exige la **trazabilidad unitaria** de cada activo.

Se excluyen en forma expresa bienes de cambio y aquellos que por sus **“características, tipología o valor excedan notoriamente la actividad declarada en el proyecto”** .



### Se mantienen:

- Vehículos utilitarios con iguales topes (CIF 30 o 60 para VE, salvo furgones)
- Construcción o mejoras fijas, excluidas las destinadas a casa habitación, tanto en inmuebles propios como de terceros ( 36 meses de arrendamiento remanentes)
- Bienes usados comprados en plaza ( no incluido en proyecto anteriormente y no + de 3 años)
- Restricción en inversiones en paneles solares ( 20% + 2 puntos ponderados empleo, salvo Grandes Consumidores en MT o AT)
- Plantines y costos de implantación de frutales
- Imprevistos : 10% de la inversión no ejecutada al momento de la presentación .

### Se incorporan:

- **Activos biológicos** : Reproductores vacunos y ovinos, embriones y semen para mejora genética.
- **Intangibles** (servicios profesionales y de software) que resulten **imprescindibles** para la puesta en funcionamiento de los bienes muebles .
- Otros bienes incorporeales o activos biológicos que determine la Comap
- **Vehículos de pasajeros Eléctricos** : Arrendadoras de vehículos sin chofer y empresas cuya actividad principal sea la prestación de servicios turísticos, registradas ante MINTUR, pueden computar como inversión elegible la compra de vehículos de pasajeros de motorización exclusivamente eléctrica.  
Siempre que se cumpla simultáneamente:
  - a) Se destinen exclusivamente a la actividad
  - b) No pueden ser cedidos en contratos de crédito de uso
  - c) Valor de importación máximo de CIF U\$S 30.000Deben mantenerse por 4 años desde su compra.

### **Decreto 268/020:**

Plazo Ejecución Inversiones: Hasta 10 años

Inversiones ejecutadas desde el inicio del ejercicio o 6 meses previos a la presentación, sin tope.



### **Decreto 329/025:**

Plazo Ejecución Inversiones: Hasta 5 años

Inversiones realizadas en los 6 meses previos y con un tope del 20% de la inversión elegible

Deben ser necesarias.

## 2 ) INCENTIVOS ESPECÍFICOS :

### 2.1) Adicionales para Micro, Pequeñas y Medianas empresas :

-Micro y Pequeña empresa:

**15 % adicional**, sin tope en monto total del proyecto y 2 años más de plazo para uso beneficios.

-Medianas empresas, con hasta 50 empleados :

**10% adicional**, sin tope para inversiones y un año más para uso beneficios.

- Se elimina tope de UI 3:500,000
- Se mantienen los requisitos formales a presentar, como la constancia de DINAPYME o Declaración para Agro y Financieras .
- Empresas nuevas :compromiso a mantenerse en dicha categoría en el primer ejercicio siguiente al que tengan ingresos operativos.



## 2.2 ) Incentivos para proyectos de gran inversión:

Exoneración del 100% de la inversión elegible en IRAE para proyectos de :

- más de **UI 180 millones** (aproximadamente USD 29,25 millones).
- presentados antes del 31/12/2027 y ejecutados antes del 31/12/2029.
- Que obtengan **5 puntos en Generación de Empleo y 4 puntos en I+.**

Exoneración del 100% de la inversión elegible en IRAE para proyectos :

- mayores a **UI 300 millones** (aproximadamente USD 48,75 millones)
- presentados antes del 31/12/2028 y ejecutados antes 31/12/2031.
- que obtengan **5 puntos en Generación de Empleo y 4 puntos en I+.**

## 2.3 ) Incentivos para usuarios de Parques Industriales y Parques Científico -Tecnológicos

- Se mantiene lo establecido en el decreto 268.

Decreto 268/020	Decreto 329/025
Una única ampliación hasta 30%	Hasta <b>3</b> ampliaciones por hasta el 50% de la inversión en total .
Se puede presentar durante el plazo de utilización de la exoneración de IRAE.	<b>Solicitar durante</b> el plazo de ejecución de la inversión, o hasta el 2º ejercicio económico siguiente al de emitida la declaratoria promocional, el que resulte posterior.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 10% de la inversión: No se requerirá externalidades adicionales (igual criterio)</li> <li>- Entre el 10% y el 50% - se exige incremento del puntaje total de indicadores</li> <li>- Superior al 50% de la inversión: Proyecto nuevo.</li> </ul>	
Inversiones ejecutadas desde el inicio del cronograma del proyecto original.	Inversiones realizadas en los 6 meses previos y con un tope del 20% de la inversión elegible
Cronograma: mismo inicio que el cronograma del proyecto original y puede tener hasta un plazo máximo de 10 ejercicios	Cronograma: es el mismo que el fijado en la resolución de declaratoria promocional.

## AMPLIACIONES

- Se permite hasta 3 ampliaciones y se eleva el % máximo al 50%.  
Con las siguientes restricciones:
- El plazo para solicitar las mismas se limitan al cronograma de ejecución del Proyecto original.
- El plazo para computar inversiones previas se reduce en forma importante (6 meses previos) y se pone tope del 20% del monto total de la ampliación solicitada.
- El cronograma de ejecución debe ser el mismo que el Proyecto original, pudiendo solicitar prórrogas en casos debidamente justificados o por fuerza mayor con un plazo máximo de 2 años posteriores al fin del cronograma de ejecución original.
- En casos de nuevas líneas de negocio o rubros o ubicaciones distintas debe presentarse un nuevo proyecto.



## **CRITERIOS PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS: Art 5° Decreto 329/025 y Criterios Básicos**

-Se faculta a la COMAP a dictar los instructivos y normativa interna para establecer una metodología de evaluación.

La norma establece los objetivos e indicadores para realizar dicha evaluación:

Generación de Empleo; .

Descentralización; .

Aumento de Exportaciones

**Sostenibilidad Ambiental**

**Adecuación Tecnológica, Investigación, Desarrollo e Innovación (I+)**

**Indicador Estratégico**

La COMAP establece en sus criterios una ponderación en la matriz que involucra estos indicadores con una ponderación final del 130% en lugar de la ponderación del 150% que se le asignaba en el 268.

## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD : Art 6° Decreto 329/025 y Criterios Básicos**

Los requisitos formales para la presentación de la solicitud promocional son coincidentes con el decreto 268: a) datos empresa y titulares, b) Info contable, c) Declaración de Compromisos, d) Vinculación con otras empresas.

Las empresas procederán a establecer sus compromisos de inversión y de indicadores en la solicitud promocional a presentar a la COMAP.

## INGRESO SOLICITUD, PROCEDIMIENTO, EVALUACION Y RECOMENDACIÓN : Arts. 7°, 8°, 9° Decreto 329/025 y Criterios

- Desaparece la Ventanilla única del 268 y se pasa a la utilización de la aplicación de soluciones tecnológicas en instancias de la solicitud ,en las de evaluación y las de control posteriores.

Las solicitudes se tendrán por presentada **una vez que la COMAP valide** que la documentación presentada cumple las formalidades requeridas.

De no suceder este extremo la COMAP informará a la Empresa y ésta tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para suministrar la misma ó de lo contrario la solicitud no se tendrá por presentada.

La COMAP dispone de 90 días hábiles desde la validación de la información para efectuar la recomendación al Poder Ejecutivo quién de última es el que emite la resolución. Este plazo podrá ser suspendido (no puede superar los 30 días hábiles) para solicitar ampliación de información a la Empresa; que a su vez puede solicitar una prórroga por el mismo plazo de 30 días.

**Es requisito adicional no exigido en el D 268 que:**

Las empresas de giro industrial se encuentren registradas en el Directorio de Empresas Industriales

Las empresas del rubro agropecuario se encuentren al día con las obligaciones estadísticas hábiles ante la Dirección de Estadísticas Agropecuarias.

Por el monto de la inversión y otras características de los proyectos **la COMAP establecerá un procedimiento simplificado** de evaluación.

Si vencido el plazo de 90 días la COMAP no se expide se entenderá que ésta recomienda al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los Beneficios. “Recomendación Ficta”

En el caso de esta Recomendación como la simplificada deberá figurar en la resolución promocional del Poder Ejecutivo.

## **SEGUIMIENTO: Art. 10° Decreto 329/025**

Al igual que el D 268 se está obligado a presentar los seguimientos a los efectos de informar respecto a la ejecución de la inversión, los beneficios fiscales utilizados y el cumplimiento de los indicadores.

Los beneficiarios deberán presentar dentro de los 4 meses del cierre de cada ejercicio económico una declaración jurada en la que conste la : ejecución de la inversión, los beneficios fiscales utilizados, y el cumplimiento de los indicadores cuando corresponda. La misma debe ir acompañada de la declaración fiscal anual junto con los Estados Contables con su informe profesional requerido de acuerdo al tipo de contribuyente DGI.

Los contribuyentes que NO posean contabilidad suficiente se los exime de presentar los Estados Contables.

-El control del cumplimiento de los indicadores la COMAP lo realiza al final del plazo del cronograma de los mismos:

El plazo del indicador Generación de Empleo implica **un compromiso mínimo de 5 ejercicios fiscales** y se amplía el mismo en concordancia con el cronograma de inversiones cuando este excede los 5 ejercicios.

El plazo del indicador de exportaciones **implica un compromiso de 3 ejercicios fiscales**, y si el cronograma de inversiones cuando este excede los 5 ejercicios el compromiso del indicador se amplía a este último.

Si por la naturaleza de la inversiones se requiera extender el comienzo del período de cumplimiento de los indicadores (empleo y exportaciones) **se podrá solicitar una extensión del mismo al momento de presentar el proyecto y por un período no mayor a 2ejercicios.**

Se podrá solicitar autorización por razones fundadas el corrimiento del cronograma de indicadores hasta un plazo dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del cronograma respectivo.

Para el resto de los indicadores el cumplimiento del cronograma se alcanza con tres ejercicios.

**La información de Control y Seguimiento Contable deberá presentarse hasta** concluido el último de los siguientes plazos:

- para la ejecución de la inversión o inversión efectiva,
- para la utilización de los beneficios o su utilización efectiva,
- del cronograma de indicadores.

## **Incumplimientos y pérdida de beneficios: Art 11° Decreto 329/025**

La COMAP realizará el control respecto al compromiso de inversión y cumplimientos de los indicadores en instancia de los seguimientos o en cualquier momento de ejecución y operación del proyecto.

Situaciones de incumplimiento:

- En la entrega de información a la COMAP .
- En la Ejecución de la Inversión elegible según resolución
- De los indicadores comprometidos

**Alcances incumplimiento de la inversión elegible:**

Haya ejecutado la totalidad de la inversión cumpliendo los objetivos, deberán reliquidarse tributos si corresponde ajustados por valor UI entre la fecha de vto de la obligación y la de pago.

**Cumplimiento parcial de objetivos sustanciales de ejecución y operación:** Impuestos exonerados indebidamente deberán reliquidarse con multas y recargos.

Cuando incumpla totalmente los objetivos deberá informar a la COMAP y se procederá a revocar la Resolución. (los Impuestos exonerados indebidamente deberán reliquidarse con multas y recargos.)

Los incumplimientos deben informarse a la COMAP en el plazo de presentación de Control y Seguimiento, de no hacerse en plazo se considerará que el proyecto no cumplió en su totalidad con los objetivos propuestos, debiendo reliquidar el total de los tributos exonerados y abonar las multas y recargos correspondientes.

Se exceptúa la obligación de informar en los casos que el incumplimiento no supere el 5% de la inversión elegible

El incumplimiento de los indicadores comprometidos, se configura al final del cronograma de los mismos entre otras circunstancias:

Será total cuando no se alcance el puntaje mínimo exigido en el art 5.-

Será parcial, cuando superando el mínimo no se alcance el puntaje comprometido **fuera del margen de tolerancia del 10%**.

Se controlara el nivel de cumplimiento de los compromisos y en caso de que el beneficio utilizado en ejercicios anteriores fuera superior al que correspondería dado el puntaje observado al finalizar el cronograma, se deberá reliquidar los tributos exonerados en ejercicios anteriores actualizados por el valor de la UI entre dicha fecha y la del incumplimiento.

Si del control surge que el nivel de cumplimiento supera el puntaje del compromiso en más de 0,5 puntos el beneficiario podrá solicitar la repuntuación del proyecto que podrá utilizar una vez se disponga de la Resolución del Poder ejecutivo.

## Repuntuación

- En aquellos casos donde el inversor demuestre fehacientemente haber alcanzado un puntaje global en la matriz de indicadores superior en al menos 0.5 puntos al comprometido en el proyecto promovido, podrá solicitar que se le otorgue las exoneraciones correspondientes al puntaje efectivamente alcanzado (el régimen anterior no establecía un puntaje mínimo para solicitar la repuntuación).
- Dicha solicitud deberá ser presentada una vez concluido el cronograma de los indicadores comprometidos hasta un plazo máximo dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del último de los cronogramas de indicadores (el régimen anterior no establecía un plazo máximo).
- No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, solicitudes de repuntuación basadas en indicadores que no hayan sido incluidos originalmente en el proyecto promovido.

# LA MATRIZ

Repaso de los indicadores y sus modificaciones más significativas en forma general

# LA MATRIZ

D 329/2025			D 268/020			
Objetivo	Puntaje	Pond.	Objetivo	Puntaje	Pond.	Var
Generación de Empleo	0 a 10	0,40	Generación de Empleo	0 a 10	0,50	-0,10
Descentralización	0 a 10	0,10	Descentralización	0 a 10	0,15	-0,05
Aumento de Exportaciones	0 a 10	0,15	Aumento de Exportacion	0 a 10	0,20	-0,05
Sostenibilidad Ambiental	0 a 10	0,20	P + L	0 a 10	0,20	0,00
I+	0 a 10	0,20	Invest. Desarr, Innov	0 a 10	0,20	0,00
Indicador Estratégico	0 a 10	0,25	Sectorial	0 a 10	0,25	0,00
Total		1,30	Total		1,50	

# Empleo:

## En relación al Decreto anterior

### Oportunidades

Elementos que pueden mejorar o potenciar los beneficios a las empresas respecto al decreto anterior.

### RIC

- Restricciones al alcance de los beneficios
- Incertidumbres a dilucidar
- Complejidades adicionales o posibles costos adicionales para acceder a los beneficios

# Empleo:

## Oportunidades

Mejorar el puntaje con empleo a ciertos grupos

- Mujeres
- Trans
- Jovenes 15-29
- Discapacidades
- Expresidarios
- Personas participantes de programas de empleo en los últimos 3 años
- Cada uno aporta un 0,25 adicional,

# Empleo:

## RIC

- El periodo de cumplimiento pasa de 3 a 5 años
- Seguimiento por categorías de grupos, no solo para C&S sino para remplazo operativo en la empresa.
- Si las horas no estan en la nomina no se computa como trabajo / trabajador, (Incumplimiento formal de impacto tributario material).

# DESCENTRALIZACIÓN



# DESCENTRALIZACIÓN

DEPARTAMENTOS	Anterior 268/20	Actual 329/25	Varia ción
Montevideo	4	0	-4
Canelones	7	4	-3
Colonia	5	2	
Rivera	10	7	
Rocha	9	6	
Soriano	9	6	
Salto	10	8	-2
Flores	4	2	
Florida	6	4	
Maldonado	5	3	
Paysandú	10	8	
Durazno	4	3	-1
Lavalleja	6	5	
Artigas	10	10	0
Cerro Largo	9	9	
Río Negro	9	9	
San José	4	5	+1
Tacuarembó	7	8	+2
Treinta y Tres	8	10	
<b>Puntaje PROMEDIO departamental</b>	<b>7,2</b>	<b>5,7</b>	<b>-1,4</b>

# Exportaciones

- Se pasa de monto fijo con puntaje para la matriz por franjas a una formula de calculo con vinculacion al monto de inversion y el incremento sobre la linea base.
- Se consideran las exportaciones indirectas con un indice de 3,22 en relacion a los alojamientos (Turistico).
- Regimen de exportaciones indirectas similar para empresas agropecuarias y forestales.
- Ver cuadro de exportaciones indirectas (Agro – Forestal).

## Oportunidades

- Coeficiente pasa del 2,62 a 3,22 en hoteleria.

## RIC

- El puntaje mediante formula no se visualiza en forma directa.
- Baja la ponderacion general de la matriz.

# Sostenibilidad

-Se sustituye el listado 1 y 2 por un Anexo.

Leed suma adicional al indicador de sostenibilidad general.

## Oportunidades

Un extenso listado de opciones de calificación.

Continúan muchos de los elementos vigentes en la Guía anterior (Grupo B)

## RIC

El listado es extenso con una cantidad importante de ítems tipo lista 2 (suspeditados a aprobación por parte de la COMAP)



OPCIÓN:

- Adecuación Tecnológica (4 pts)
- Innovación (7 pts)
- Investigación y Desarrollo Experimental (10 pts)

### Oportunidad

Potenciar los beneficios a obtener.

### RIC

Subjetividad en ANII para su aceptación.

Indicador difícil de calificar, así como su aceptación.

# INDICADOR ESTRATÉGICO

Se considerarán inversiones asociadas al indicador estratégico:

Todas aquellas que contribuyan a concretar la actividad promovida.

¡Se podrá optar por más de un indicador estratégico!

Excepción: “Mejora de la Producción Ganadera” + “Protección del Campo Natural”.

Sumatoria máxima: 10 pts.

Puntaje:  $\text{Inversión indicador} / \text{Inversión elegible}$ , excepto:

- Mejora de la producción ganadera
- Protección del Campo Natural
- Componente de Industria Nacional

# INDICADOR ESTRATÉGICO

- MGAP
  - Riego
  - Mejora en la producción ganadera ✳
  - Protección del campo Natural ✳
  - Desarrollo y modernización de la pesca y la acuicultura
  
- MINTUR
  - Servicios e infraestructura turística

# INDICADOR ESTRATÉGICO

- MIEM
  - Eficiencia y Desfosilización
  - Cadena de valor hidrogeno verde y sus derivados
  - Industrialización a partir de Minerales nacionales
  - Valorización de residuos y reciclables
  - Producción de Bioinsumos
  - Industria Farmacéutica y ciencias de la vida
  - Desarrollo de una cadena industrial aeroespacial
  
- GENERAL
  - Componente de industria nacional - transversal

Caso 1-Sector Turismo:

Hotel 4 estrellas a instalrse en la Paloma

Supuestos:

Inversión en USD:

1.000.000

Descentralización:

Costa atlántica del departamento de Rocha-clasificación D

Incremento de empleo:

19 puestos de trabajo mujeres menores a 30 años con carga horaria semanal de 30hs

Incremento de exportaciones en USD:

350.000

Inversión en calefacción eficiente tipo bombas de calor en USD:

300.000

Inversión en gym, spa y sala de reuniones en USD:

235.000

Matriz 329/025:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	10,00	40%	4,00
Aumento de exportaciones	10,00	15%	1,50
Descentralización	6,00	10%	0,60
Sostenibilidad ambiental	6,00	20%	1,20
I+	0,00	20%	0,00
Indicador estratégico	5,64	25%	1,41
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>37,64</b>		<b>8,71</b>

Matriz 268/020:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	10,00	50%	5,00
Aumento de exportaciones	6,34	20%	1,27
Descentralización	9,00	15%	1,35
Tecnología Limpia	6,00	20%	1,20
I+D+i	0,00	20%	0,00
Indicador sectorial	4,70	25%	1,18
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>36,04</b>		<b>10,00</b>

**Conclusión:**

Decreto	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración	Beneficio extra de PYME?	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración
268/020	100%	17 años	NO	100%	17 años
329/025	89,97%	15 años	SI	100%	17 años
329/025 sin sustentabilidad ambiental	80,63%	13 años	SI	95,63%	15 años

Si bien finalmente en base a los supuestos empleados, el beneficio de IRAE termina siendo el mismo en ambos regímenes, es importante destacar que si no se hubiera dado la modificación en el nuevo régimen que eliminó el tope máximo de inversión para que las empresas que configuraran las condiciones de empresa PYME accedieran al beneficio incremental, el nuevo régimen hubiera obtenido USD 100.300 menos de beneficio y el plazo posible de utilización se hubiera reducido en 2 años. Vale aclarar que en el caso del nuevo régimen, producto de la contratación de mujeres menores a 30 años, bastaría con contratar 13 empleadas con régimen de al menos 30hs semanales para alcanzar el mismo puntaje que contratando 19 empleadas en el régimen anterior.

En caso de que las empresas del sector turismo no puedan aplicar a sustentabilidad ambiental en el nuevo régimen por la inversión en bombas de calor quedando solamente esa posibilidad para actividades productivas, el beneficio de IRAE bajo el nuevo decreto aunque cuente con los incentivos adicionales de PYME sería menor que bajo el Dec. 268/020

Caso 2-Sector Agropecuario:

Inversión en pivot de riego

Supuestos:

Inversión en USD: 500.000

Descentralización: Paysandú

Empresa en marcha con 5 empleados que factura UI 12.000.000 anuales

Matriz 329/025:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	0,00	40%	0,00
Aumento de exportaciones	0,00	15%	0,00
Descentralización	8,00	10%	0,80
Sostenibilidad ambiental	10,00	20%	2,00
I+	0,00	20%	0,00
Indicador estratégico	10,00	25%	2,50
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>28,00</b>		<b>5,30</b>

Matriz 268/020:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	0,00	50%	0,00
Aumento de exportaciones	0,00	20%	0,00
Descentralización	10,00	15%	1,50
Tecnología Limpia	10,00	20%	2,00
I+D+i	0,00	20%	0,00
Indicador sectorial	10,00	25%	2,50
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>30,00</b>		<b>6,00</b>

**Conclusión:**

Decreto	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración	Beneficio extra de PYME?	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración
268/020	69%	11 años	NO	69%	11 años
329/025	63,44%	10 años	SI	73%	11 años

Si bien el beneficio de IRAE es mayor en el Dec. 268/020, es importante destacar que producto al beneficio otorgado para las medianas empresas a igualdad de proyectos por inversión en pivot de riego, bajo el nuevo régimen del Decreto 329/025 se accede a un mayor beneficio equivalente a USD 22.750 para usar de IRAE.

Por otra parte, bajo la nueva normativa, se podría incorporar como exportaciones indirectas un porcentaje de las ventas plaza incrementales de los productos agropecuarios producidos por la empresa, siendo que en el anterior régimen esa posibilidad estaba como un indicador sectorial que competía contra la mitigación al cambio climático por la inversión en pivot, dado que se podía optar por un único indicador sectorial, generalmente era más conveniente esta última opción.

Finalmente, en el nuevo decreto se puede considerar como inversión elegible la inversión en reproductores vacunos y ovinos para la mejora de la genética bajo determinados parámetros a definir anualmente por COMAP.

Caso 3-Sector Comercio y Servicios

Servicios personales

Supuestos:

Inversión en USD:	36.338
Descentralización:	Montevideo
Inversión en Techos Termicos / Ventanas VDHen USD:	9.225

Matriz 329/025:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	0,00	40%	0,00
Aumento de exportaciones	0,00	15%	0,00
Descentralización	0,00	10%	0,00
Sostenibilidad ambiental	5,08	20%	1,02
I+	0,00	20%	0,00
Indicador estratégico	0,00	25%	0,00
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>5,08</b>		<b>1,02</b>

Matriz 268/020:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	0,00	50%	0,00
Aumento de exportaciones	0,00	20%	0,00
Descentralización	4,00	15%	0,60
Tecnología Limpia	5,08	20%	1,02
I+D+i	0,00	20%	0,00
Indicador sectorial	0,00	25%	0,00
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>9,08</b>		<b>1,62</b>

**Conclusión:**

Decreto	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración	Beneficio extra de PYME?	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración
268/020	34,82%	5 años	SI	44,82%	6 años
329/025	30,16%	4 años	SI	45,16%	6 años

Se aprecia que si bien descentralización ya no aplica por estar ubicado en Montevideo, lo que hace disminuir el beneficio antes del incentivo de Pymes, luego del incentivo Pymes vuelve a aumentar, por lo que el efecto se compensa. Esta pequeña empresa no gana ni pierde en el nuevo régimen respecto al anterior. No hay beneficio adicional, tampoco pérdida.

En caso de que las empresas comerciales y de servicio no puedan aplicar a sustentabilidad ambiental en el nuevo régimen por la inversión en eficiencia térmica de edificios quedando solamente esa posibilidad para actividades productivas, este proyecto no sería viable de presentar bajo el nuevo régimen.

**En este caso en terminos absolutos (monetarios ) no hay beneficio adicional a la pequeña empresa.**

Caso 3-Sector Industrial

Fábrica de pintura que tiene 60 empleados y factura USD 15.000.000 al año

Supuestos:

Inversión en USD:	2.000.000
Empleo a generar:	10 hombres de entre 30 y 45 años con régimen de 48hs semanales
Descentralización:	Colonia
Inversión en maquinaria y equipo innovador de última tecnología USE	1.000.000
Inversión en planta de tratamiento:	750.000

Matriz 329/025:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	4,37	40%	1,75
Aumento de exportaciones	0,00	15%	0,00
Descentralización	2,00	10%	0,20
Sostenibilidad ambiental	7,50	20%	1,50
I+	10,00	20%	2,00
Indicador estratégico	0,00	25%	0,00
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>23,87</b>		<b>5,45</b>

Matriz 268/020:

Objetivos	Puntaje	Ponderación	Puntaje final
Generación de empleo	4,37	50%	2,19
Aumento de exportaciones	0,00	20%	0,00
Descentralización	5,00	15%	0,75
Tecnología Limpia	7,50	20%	1,50
I+D+i	10,00	20%	2,00
Indicador sectorial	7,00	25%	1,75
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>33,87</b>		<b>8,19</b>

**Conclusión:**

Decreto	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración	Beneficio extra de PYME?	Beneficio de IRAE	Plazo de exoneración
268/020	85,84%	14 años	NO	85,84%	14 años
329/025	64,61%	10 años	NO	64,61%	10 años

Se puede concluir que producto a una disminución sustancial en el puntaje de descentralización, a una menor ponderación del indicador de empleo, a que se trata de una empresa que no logra acceder a los beneficios adicionales de mediana o pequeña empresa y que no logra aplicar a ningún indicador estratégico asociado a la actividad industrial que produce, con el nuevo régimen la empresa estaría accediendo a un beneficio de IRAE menor en aproximadamente USD 425.000 y la pérdida de 4 años de plazo de utilización de beneficio con la importancia que esto último representa en la optimización del uso del beneficio.

# Reflexiones finales

- La nueva normativa plantea ciertos desafíos:
  - 1) Menor margen de error:
    - Es más compleja y exigente.
    - Los márgenes de tolerancia se achican.
    - El Ingreso de proyecto queda condicionado.
    - Plazos mas cortos para inversiones y mas largos para indicadores.
  - 2) Retroactividad limitada de inversiones, que exige mayor planificación.
  - 3) Algunas cuestiones tienen cierta subjetividad y discrecionalidad.
  - 4) Repite criterios ya probados que presentan dificultades prácticas.
  - 5) Hacer calificar a proyectos de Comercio y Servicios que no generen empleo sustantivo se torna más difícil.

No obstante esto.....

# Reflexiones finales

- Régimen mas focalizado, pero igualmente potente:
  - 1) Oportunidades reales para:
    - MIPyMEs
    - Grandes proyectos
    - Proyectos estratégicos
  - 2) Restringe incertidumbre: plantea reglas más claras en varios aspectos
  - 3) Beneficios tributarios significativos
  - 4) Premia: empleo de colectivos específicos, innovación genuina, sostenibilidad
  - 5) Otorga plazos generosos para la adaptación.

# Acciones futuras de la Comisión

1. Trabajar para contribuir al mejoramiento del régimen y su aplicación
2. Mantener una comunicación fluida con la Administración

## Participaron y colaboraron en esta Presentación, los siguientes colegas integrantes de la Comisión de Temas Vinculados a Ley de Inversiones:

- *Luis Castaño*
- *Lucía Espinosa*
- *Juan Pablo Fernández*
- *Gabriel Ferrère*
- *Emilio Frugoni*
- *Enrique Noal*
- *Laura Núñez*
- *Francisco Penades*
- *Gabriela Platero*
- *Santiago Rizzo*
- *Guillermo Sanjurjo*
- *Jorge Valdez*

**¡Muchas gracias!**

Comisión de Temas vinculados a la Ley de Inversiones